



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: La Ley Provincial N° 13.836 conocida como “Ley del Árbol”, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer una política de Estado en materia medioambiental, que contemple entre otras cuestiones la conservación y promoción del arbolado en la ciudad de Villa Constitución.

Que, dicha Ley declara actividad de interés público la promoción y conservación del arbolado y toda aquella que resulte conexa a la misma.

Que, ha sido demostrado el rol indispensable que desempeñan los árboles en la generación y conservación de un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

Que, hoy se hace patente, con evidencia científica incontrastable y manifestaciones ciudadanas que así lo exigen, la necesidad de implementación de medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Que, la Ley 13.836 establece en su Art. 7º el deber de Municipios y Comunas de elaborar un Plan de Gestión Integral de Arbolado Público, con el asesoramiento y dictamen de profesional competente en la materia.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la ley provincial N° 13.683 en todos sus términos y alcances.

**ARTICULO 2º:** Elabórese un Plan de Gestión Integral de Arbolado Público, tal como lo regula la ley en su Artículo 7º, con los requisitos mínimos que este establece, a saber:

- a) “Diagnóstico del arbolado existente, acompañando con el plano de la localidad
- b) Objetivos y actividades para la mejora del arbolado a conservar y reponer
- c) Recursos humanos y materiales a afectarse; y
- d) Metas anuales de forestación de arbolado público, indicando objetivos, su relación con la densidad poblacional, y plazos esperados de forestación lograda”.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4876 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.